



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA GENERAL
MARINE SERVICES GEMAR S. A.**

Se comunica al público que la compañía **GENERAL MARINE SERVICES GEMAR S. A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, el 5 de abril de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10 0003557** el **02 JUN 2010**

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos:
"ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Nombrar a los miembros del Directorio que serán tres Principales, pudiendo nominar hasta tres Suplentes; de entre los tres Principales designará al Presidente y Vicepresidente de dicho Organismo y que también lo serán de la compañía;...". ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Directorio estará formado por el Presidente quien dirigirá las sesiones, por el Vicepresidente y por dos Directores Principales. Cada Director Principal en caso de ausencia, será reemplazado por sus Directores Suplentes... ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: El Directorio podrá ser convocado por el Presidente o cuando menos por dos de sus Directores Principales o por el Gerente General de la compañía, mínimo con siete días laborales de anticipación al día señalado para la sesión... ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Literal c) Celebrar y suscribir los contratos de compraventa y gravamen de inmuebles, garantías o avales hasta por un monto de US\$100.000,00 dólares, así como todo acto o contrato relacionado con el objeto social, hasta por un monto en moneda nacional o extranjera de US\$ 300.000,00 DÓLARES...

 ERSVAP
Coratía

Guayaquil,

02 JUN 2010


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

